IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132 MADRID NÚMERO 20

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 6/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO CARMONA MARTÍNEZ y D./Dña. JUAN PAJUELO PILAR frente a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. FRANCISCO CARMONA MARTÍNEZ y D./Dña. JUAN PAJUELO PILAR con la empresa FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, condenando a esta a que abone a:

D. FRANCISCO CARMONA MARTÍNEZ la cantidad de 11.937,50 euros, en concepto de indemnización, y la cantidad de 27.016,47 euros, en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido 01.01.2015 hasta la fecha de prestación de servicios para otra empresa 12.12.2016 con descuento de 152 días de prestación de servicios para otra empresa.

D. JUAN PAJUELO PILAR la cantidad de 4.812,33 euros, en concepto de indemnización, y la cantidad de 18.898,92 euros, en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido 01.01.2015 hasta la fecha de prestación de servicios para otra empresa 06.12.2016 con descuento de 381 días de prestación de servicios para otra empresa.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2518-0000-64-0006-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. TERESA ORELLANA CARRASCO .

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de marzo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.859/17)

BOCM-20170330-132